

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA SOCIAL, IGUALDAD Y TRADICIONES (MARIA ISABEL SEGURA GARCIA) a las 13:17 del día 16/06/2026 y por Secretario General (ELISEO LLEDO DURÀ) a las 13:46 del día 16/06/2026. Mediante el código de verificación 6D0L4X2X0C4Z543C1DXG puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2830/2026 el 16/06/2026



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 0421AI0ATI	Código de Expediente 042/2026/1546	Fecha y Hora 09-06-2026 13:00	Página 1 de 22
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0L4X2X0C4Z543C1DXG		

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 16/06/2026
Número 2830/2026

ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL-INCLUSIÓN SOCIAL-042/2026/1546-CONVENIO CRUZ ROJA 2026

M ISABEL SEGURA GARCIA, Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº 5344 de fecha 18 de diciembre de 2025, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- La Providencia dictada por el Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones, en fecha 6 de mayo de 2026, de realización de los trámites técnicos y administrativos oportunos a fin de suscribir Convenio de Colaboración con la Entidad “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” para el desarrollo del PROYECTO “INTERVENCIÓN CON PERSONAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD DEL RIESGO A LA INTEGRACIÓN.”, para el ejercicio 2026, con CSV 1N592H2X632N3Z4G0V5O.

Segundo.- En fecha 2 de mayo del año en curso se emite informe técnico favorable sobre la pertinencia de la de suscripción de Convenio con el objeto de desarrollar el proyecto de “INTERVENCIÓN CON PERSONAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD DEL RIESGO A LA INTEGRACIÓN” de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CSV 0J3H511K2U4G500603NJ .

Tercero.- La Asociación CRUZ ROJA ESPAÑOLA presenta justificación de la subvención percibida en el 2025, dentro del plazo establecido en el convenio, en relación a los fines, destinos e importes justificados, habiéndose dictado en fecha 16/04/2026 el Decreto de Tenencia de Alcaldía nº 1761 con CSV 6D4W1Q4J371K6B010Q5P .

Cuarto.- El aumento del desempleo y unos mayores niveles de precariedad social, constituyen el núcleo central al que tiene que hacer frente el sistema de protección social de servicios sociales.

Quinto.- El riesgo de exclusión social amenaza a un considerable número de personas y familias, requiere de un esfuerzo institucional para ampliar los niveles de cobertura de los sistemas públicos de bienestar social.

Sexto.- Es responsabilidad de las instancias sociales incluir la promoción de la integración y la lucha contra la exclusión en todas sus iniciativas y actividades.

Séptimo.- La Entidad “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” es una entidad de carácter privado dedicada a la asistencia social, no tiene deuda pendiente con el Ayuntamiento y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº 543 y se clasifica de naturaleza “Social”.

Octavo.- La entidad presentó la documentación necesaria para la celebración del convenio por registro de entrada nº 20393 en fecha 23/04/2026 y registro de entrada 28973 en fecha 1 de junio de 2026, y no tener obligaciones en cuanto al reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Noveno.- Por la Intervención de Fondos Municipales se informa de la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2310-48000, R.C. 202600000991 de fecha 8 de enero del año en curso, por importe de 40.000 €.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Primero.- La Constitución Española de 1978, configura un Estado Social y Democrático de Derecho y reconoce a los ciudadanos y las ciudadanas y grupos que éstos se integren el derecho a la igualdad social, real y efectiva, a la superación de todo tipo de discriminaciones y a la eliminación de los obstáculos que imposibiliten su pleno desarrollo, tanto personal como social.

Segundo.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la comunidad Valenciana contempla como objeto de la Ley en su art. 1 a) *“Promover la universalidad de Sistema Público Valenciana de Servicios Sociales garantizando en condiciones de igualdad, equidad y justicia, el derecho subjetivo al sistema Público Valenciano de Servicios Sociales”*; declarando asimismo dicho servicio como servicio público esencial de conformidad con lo establecido en el art. 5.3).

Tercero.- La citada Ley 3/2019 en su art. 29 atribuye a los municipios como competencia propia, la provisión y gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico.

Cuarto.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

Quinto.- El art.25.2.e de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local, que indica que entre otras las competencias propias de los municipios se encuentran las siguientes materias: - Evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Sexto.- El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Séptimo.- La base 35 de las bases de ejecución del presupuesto que señalan que podrán aprobarse por decreto aquellas que figuren nominativamente en el presupuesto.

Octavo.- El art. 28 de la citada Ley General de Subvenciones, en su párrafo segundo, en el que se indica que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

Noveno.- El art. 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA SOCIAL, IGUALDAD Y TRADICIONES (MARIA ISABEL SEGURA GARCIA) a las 13:17 del día 16/06/2026. AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 13:17 del día 16/06/2026 y por el Secretario General (ELISEO LLEDO DURA) a las 13:46 del día 16/06/2026. Mediante el código de verificación 6D0L4X2X0C4Z543C1DXG puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2830/2026 el 16/06/2026



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0421AI0ATI

Código de Expediente
042/2026/1546

Fecha y Hora
09-06-2026 13:00

Página 3 de 22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D0L4X2X0C4Z543C1DXG

Décimo.- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Decreto 5256 de fecha 29 de diciembre de 2023, que prevé la posibilidad de subvención dentro de la línea estratégica de Acción Social (Servicios Sociales).

Undécimo.- La Ordenanza reguladora de Subvenciones a Asociaciones de Acción Social de Ámbito local, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2012; y publicada íntegramente en el BOP de Valencia nº 259, de fecha 30 de octubre de 2012.

Duodécimo.- El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, en referencia al anticipo del pago de la subvención.

Decimotercero.- Los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local, todo ello en concordancia con la base 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Decimocuarto.- Que se cumplen los requisitos establecidos en el art 16 Ley General de Subvenciones y que afectan al convenio específico propuesta de aprobación.

Decimoquinto.- La conveniencia del pago anticipado de la subvención a la firma del convenio por tener un marcado carácter social (art. 17.3.k de la Ley General de Subvenciones).

Decimosexto.- El convenio propuesto deberá incluirse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según el art 20 de la ley 38/2003 LGS y lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Decimoséptimo.- El art. 8.1 b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por el que el Convenio propuesto deberá incluirse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Único.- El artículo 21.s) de la ley 7/85, de 2 de abril, en relación a las competencias de la Alcaldía Presidencia y el Decreto de Alcaldía 2641/2023 de 21 de junio, de delegación de competencias en la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones, modificado por el Decreto de Alcaldía 4249/2023, de 23 de octubre, Decreto de Alcaldía 2524/2025 de fecha 12 de junio, Decreto 2878/2025 de 3 de julio y Decreto de Alcaldía 5344/2025 de 18 de diciembre.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Área de Inclusión Social Acctal. (CSV 462Q69626Q6U0Q1S0M5J).

Considerando el informe de FISCALIZACIÓN favorable con CSV 5I5D4Z5G103O2W3712F2

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Paterna y la entidad “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” para el desarrollo del PROYECTO “**INTERVENCIÓN CON PERSONAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD DEL RIESGO A LA INTEGRACIÓN**”, para el ejercicio 2026 y cuyo tenor literal se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (DELEGACIÓN PATERNA) PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “**INTERVENCIÓN CON PERSONAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD DEL RIESGO A LA INTEGRACIÓN**”, para el ejercicio 2026.”

INTERVINIENTES

De una parte, Dña. ISABEL SEGURA GARCÍA, Teniente Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones del AYUNTAMIENTO DE PATERNA quien actúa en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las atribuciones que le atribuye la legislación vigente y de conformidad con la resolución por la que se aprueba el presente Convenio (Decreto de _____), y asistido de la Secretaria General de la Corporación, Dña. Nieves Espinosa Roca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.i, del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, D. JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCIA, en representación CRUZ ROJA ESPAÑOLA con NIF Q2866001G, en calidad de Secretario del Comité Provincial en Valencia, que consta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna con el número 543, que actúa en nombre y representación de esta.

MANIFIESTAN

La Constitución Española de 1978 configura un Estado Social y Democrático de Derecho y reconoce a los ciudadanos y las ciudadanas y grupos que éstos se integren el derecho a la igualdad social, real y efectiva, a la superación de todo tipo de discriminaciones y a la eliminación de los obstáculos que imposibiliten su pleno desarrollo, tanto personal como social.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la comunidad Valenciana contempla como objeto de la Ley en su art. 1 a) “Promover la universalidad de Sistema Público Valenciana de Servicios Sociales garantizando en condiciones de igualdad, equidad y justicia, el derecho subjetivo al sistema Público Valenciano de Servicios Sociales”; declarando asimismo dicho servicio como servicio público esencial de conformidad con lo establecido en el art. 5.3).

La citada Ley 3/2019 en su art. 29 atribuye a los municipios como competencia propia, la provisión y gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico.

La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone entre otras las competencias propias de los municipios se encuentran las siguientes materias:
Evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art. 25.2.e).

EXPONEN

PRIMERO.- Que Cruz Roja Española, institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA SOCIAL, IGUALDAD Y TRADICIONES (MARIA ISABEL SEGURA GARCIA) a las 13:17 del día 16/06/2026. AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 13:17 del día 16/06/2026 y por Secretario General (ELISEO LLEDO DURA) a las 13:46 del día 16/06/2026. Mediante el código de verificación 6D0L4X2X0C4Z543C1DXG puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2830/2026 el 16/06/2026



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0421AI0ATI

Código de Expediente
042/2026/1546

Fecha y Hora
09-06-2026 13:00

Página 5 de 22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas; teniendo entre sus finalidades estatutarias la promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Paterna es una entidad de Derecho Público con Personalidad Jurídica propia figurando entre sus fines y competencias la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

TERCERO.- Que ambas entidades son conscientes de las necesidades que la actual coyuntura económica, está propiciando la necesidad de llevar a cabo actuaciones que complementen la integración social (formación, empleo, etc) de los colectivos más desfavorecidos mediante actuaciones básicas que complementen las ayudas que hasta la fecha se están llevando a cabo.

CUARTO.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente Convenio que regule la colaboración entre las dos Entidades y se comprometen a llevar a término de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio articular la colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Paterna y Cruz Roja Española, para contribuir a la sostenibilidad económica del **Proyecto "INTERVENCIÓN CON PERSONAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD DEL RIESGO A LA INTEGRACIÓN"** desarrollado en el ámbito municipal de Paterna, mediante la concesión a Cruz Roja Española, de una subvención de directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal 2026.

Con este proyecto se pretende apoyar en la cobertura de las necesidades básicas, de personas y unidades de convivencia, que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y emergencia económica y social.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Serán titulares del derecho a acceder al programa establecido en este Convenio las personas empadronadas y/o con residencia efectiva en el término municipal de Paterna.

Entendiendo por residencia efectiva, residir o habitar en el municipio de Paterna, con carácter habitual y con voluntad de permanencia en aquel, manifestada por medio de actos ejecutados de forma expresa frente a autoridades u otros actores sociales que acrediten un arraigo estable y real en la localidad; solicitando la entidad conveniada previamente informe al efecto para proceder a la atención del usuario.

No obstante las personas o vínculos familiares que se encuentren en Paterna en una situación de urgencia personal, familiar y/o social, podrán acceder al programa, previo informe de valoración por parte de los Servicios Sociales Municipales, solicitado previamente por la entidad conveniada para proceder a la atención del usuario.

TERCERA. –COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

Las actividades en que se concreta la ejecución del Proyecto, dirigidas a la población de Paterna vienen recogidas en el **proyecto anexo 1** a este convenio, que se concretan en las siguientes:

- Procedimiento de atención a la persona de forma integral e individualizada, que consta de varias fases: acogida, valoración y Plan Personalizado de Intervención, respuesta inmediata, seguimiento y evaluación. La metodología de trabajo en Cruz Roja Española es el Marco de Atención a las Personas (MAP), como herramienta creada por la Institución de uso interno, homologada como única forma de trabajo para todos los territorios.
- Realización de talleres de competencias personales y transversales mediante la propuesta de trabajo que se define en el proyecto anexo 1. Estas sesiones serán de dos horas de duración en grupos de 8-10 personas por grupo. Los grupos estarán compuestos por perfil de la persona usuaria e itinerarios de 20 sesiones enfocados a la mejora socio laboral de las personas participantes.
- Realizar entregas de bienes y/o económicas de primera necesidad que puedan mejorar la situación de la persona, detectando estas necesidades en las sesiones realizadas. Las entregas se plantean de diferentes formas:
 - Mediante la entrega directa de los productos.
 - Mediante la entrega de cupones, vales o tarjetas de compra, condicionados a una serie de productos o por una cuantía económica concreta que podrán canjear en supermercados, farmacias, etc. concertados o condicionados al abono de facturas o recibos de suministros.
 - Mediante el pago de hospedaje de corta estancia, para la cobertura de la necesidad básica de alojamiento, por circunstancias sobrevenidas de urgente necesidad.
- Dar apoyo humano individual a la persona para mitigar su sentimiento de vergüenza, culpabilidad, estrés por la situación en la que se encuentran, que les "inmovilizan" en la búsqueda de soluciones, causan conflictos, bajo estado de ánimo, etc.
- Organizar espacios de encuentro durante los cuales las personas usuarias podrán intercambiar sus vivencias, emociones, expectativas, ante las situaciones a las que se están enfrentando.
- Fomentar actividades de ocio saludable en grupo y/o familia donde pueda ser partícipes de su propia elección y trabajando en ello con el compromiso personal y reconocimiento en la meta.

Para la puesta en marcha del proyecto, contamos con personal voluntario y personal laboral suficientemente formado, o con previsión de estipular un calendario formativo, que permita identificar adecuadamente a la población beneficiaria del proyecto, valorar las condiciones de vulnerabilidad y disponer de competencias para gestionar correctamente las ayudas. Dirección técnica: Trabajador/a social Técnico Especialista de actividad Voluntariado capacitado

La población estimada a atender mediante esta línea de financiación será de 100 personas que sean beneficiarias de la renta valenciana de inclusión gestionada por los servicios sociales de Paterna.

Presentar al Ayuntamiento la pertinente justificación técnica y económica en plazo, además de cuanta documentación e información le sea requerida por el Ayuntamiento de Paterna, con respecto al proyecto.

Se realizará una reunión trimestral entre los responsables de CRUZ ROJA ESPAÑOLA y el Coordinador/Coordinadora de Inclusión Social del Ayuntamiento de Paterna.

Hacer constar en lugar visible así como referencias en cualquier tipo de publicidad, la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Paterna en las acciones que realice la citada Entidad y relacionadas con las

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA SOCIAL, IGUALDAD Y TRADICIONES (MARIA ISABEL SEGURA GARCIA) a las 13:17 del día 16/06/2026. AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 13:17 del día 16/06/2026 y por Secretario General (ELISEO LLEDO DURA) a las 13:46 del día 16/06/2026. Mediante el código de verificación 6D0L4X2X0C4Z543C1DXG puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2830/2026 el 16/06/2026



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 0421AI0ATI	Código de Expediente 042/2026/1546	Fecha y Hora 09-06-2026 13:00	Página 7 de 22
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0L4X2X0C4Z543C1DXG		

actuaciones contempladas en el presente Convenio. Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención según establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público, que en ningún caso las mismas puedan superar el importe total de las actividades subvencionadas.

Asumir la planificación y seguimiento reglado de aquellas acciones y/o beneficiarios que desde el Ayuntamiento puedan derivarse a los planes específicos establecidos a través de los posibles itinerarios de inclusión regulados por la Ley 19/2017 de 20 de diciembre de Renta Valenciana de Inclusión, y que se materializará mediante los protocolos específicos.

Intensificar los servicios del presente convenio que puedan verse incrementados por razones de demanda o situaciones excepcionales de emergencia social y/o desastre, catástrofe..., valoradas desde el Ayuntamiento, que requieran la atención inmediata a personas o grupos de personas en dicha situación.

Participar activamente en itinerarios de inserción planteados por el Ayuntamiento, así como en las acciones destinadas a mejorar la empleabilidad de los beneficiarios de su entidad.

Comprometerse a participar activamente en las sesiones de coordinación que sean convocadas por el Área de Inclusión Social de este Ayuntamiento, con el fin de garantizar una adecuada planificación, seguimiento y evaluación de las acciones comunitarias desarrolladas en el ámbito municipal. Dichas sesiones tendrán como objetivo fortalecer el trabajo conjunto, favorecer la cooperación interinstitucional y asegurar la coherencia de las actuaciones en beneficio de la comunidad. La asistencia a estas reuniones será obligatoria siempre que medie una convocatoria formal, salvo causa debidamente justificada.

CUARTA. –COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Paterna se compromete a:

- Designar como enlace entre las actividades programadas por la asociación en el municipio y el Ayuntamiento de Paterna para un mejor cumplimiento de sus fines un interlocutor para la dirección y supervisión del Proyecto, a la Coordinadora de Inclusión Social.
- Apoyar económicamente la programación presentada por la asociación en el ejercicio 2026, por un importe de 40.000 euros.

QUINTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento destinará a la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA la cantidad de 40.000 € para subvencionar la ejecución del Proyecto **“INTERVENCIÓN CON PERSONAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD DEL RIESGO A LA INTEGRACIÓN”** con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-48000 del presupuesto de gastos para 2026.

El importe de la subvención, se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa

de las Bases de ejecución del presupuesto, de conformidad con base 35, el art 22.2 a), y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

La concesión de esta subvención será compatible con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante y conforme a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.-JUSTIFICACIÓN

Dentro del año en que se otorgaron y antes del 30 de diciembre de 2026 deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el servicio que gestione el gasto incorporándose al expediente de su concesión.

La justificación, deberá acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la Ayuda, mediante la presentación de una memoria técnica con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Además se requiere una Justificación económica mediante una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago y/o copia diligenciada u original de las facturas y las nóminas del personal contratado, TC...

Las facturas presentadas deberán ser estampilladas de manera que conste el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna. En el caso de que se presente acuerdo de aprobación de la liquidación, o certificaciones de gastos, se deberán presentar conjuntamente, declaración de que dicha actividad no ha venido subvencionada por otro organismo público o en su caso en que porcentaje. Incluyendo el compromiso de comunicar al Ayuntamiento la percepción de ayudas futuras en base a la misma justificación.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables el coste de alquiler de las instalaciones donde se desarrolla el programa.

En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad.

Respecto a la actuación de entrega de bienes de primera necesidad, será subvencionable tanto el coste del personal de apoyo para la realización del programa como el coste de las ayudas entregadas por la entidad beneficiaria en metálico o en especie.

Se considera gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0421A10ATI

Código de Expediente
042/2026/1546

Fecha y Hora
09-06-2026 13:00

Página 9 de 22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Los gastos inventariables.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Deberá detallarse otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Para lo no previsto se estará a lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio en curso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, RD legislativo 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- PAGO

El pago de la subvención a la entidad se realizará como sigue:

- El pago será del 100 % del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

OCTAVA.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES:

Deberá procederse al reintegro de las cantidades percibidas no justificadas y la exigencia del interés de demora.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración inicial del Convenio será para el ejercicio presupuestario 2026, conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo inicial de un año previsto en el apartado anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, condicionado a la existencia de crédito presupuestario.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES

El Ayuntamiento de Paterna queda liberado de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA en sus tareas tanto administrativas como técnicas.

DÉCIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

El Ayuntamiento de Paterna no asumirá obligaciones que se deriven de la relación laboral o de cualquier naturaleza con el personal propio o que preste sus servicios con o para la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA así como la derivada de cualquier relación con terceros, siendo los titulares de los mismos quienes responderán con carácter exclusivo.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptaran las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubieran podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Si durante el desarrollo del presente Convenio existieran diferencias entre los firmantes, estos se comprometen a resolverlos de modo amistoso; si esto no fuera posible, acuerdan mutuamente someterse a la jurisdicción ordinaria del Municipio de Paterna.

El incumplimiento de algunas cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del convenio y a las acciones que en su caso correspondan. Dada la naturaleza administrativa del convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución se resolverán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

ANEXO 1: PROYECTO.

INTERVENCIÓN CON PERSONAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD DEL RIESGO A LA INTEGRACIÓN

Descripción del proyecto:

Este proyecto va dirigido a las personas que se encuentran en emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y viven en una situación constante de privación material y de precariedad de las condiciones de vida, dificultando su desarrollo presente y condicionando su desarrollo futuro.

El proyecto promueve los Derechos Humanos, con especial atención el acceso a la alimentación, al empleo, a la atención sanitaria y a la vivienda. Trabajaremos para que todas las personas beneficiarias puedan acceder a unos ingresos mínimos para combatir el riesgo de pobreza y exclusión social, porque la pobreza extrema y la exclusión se entremezclan con la discriminación, el acceso desigual a los recursos y a las oportunidades y a la estigmatización social y cultural. La pobreza es causa y consecuencia de la vulneración de los derechos humanos, dificulta la participación de las personas pobres en el mercado de trabajo y su acceso a los servicios y a los recursos básicos. También supone una merma de la igualdad de oportunidades con respecto a la educación, a la sanidad y a la vivienda.

La exclusión social ha sido definida por la Unión Europea como “un fenómeno social de carácter multidimensional que se centra en el estudio de los mecanismos a través de los cuales se niega a los individuos y a los grupos pertenecientes a una sociedad su participación en los intercambios, las prácticas y los derechos sociales que les son imprescindibles para la integración social y, por lo tanto, para su identidad social y personal” (Gabàs i Gasa, 2003). La exclusión social dificulta que muchas personas y familias puedan disfrutar del mismo acceso a oportunidades y recursos que el resto de la población.

Los distintos factores que la forman en muchos casos están interrelacionados y son a su vez causa y efecto:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0421AI0ATI

Código de Expediente
042/2026/1546

Fecha y Hora
09-06-2026 13:00

Página 11 de 22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1. “dimensión estructural o económica”: relacionada con el desempleo, carencia de ingresos y la privación de bienes y servicios básicos
2. “dimensión participación política y de servicios públicos”: relacionada con los derechos en sanidad, educación, vivienda etc.;
3. “dimensión de relaciones sociales o participación social”: relacionada con el aislamiento, la conflictividad social y familiar, etc.

Todos estos problemas o dimensiones, cuando se relacionan entre sí, se encuentran mutuamente reforzados y al combinarse crean un complejo círculo vicioso del que es muy difícil salir.

El contexto actual inflacionario se suma a las situaciones de empeoramiento de las condiciones de vida que muchas personas y familias arrastraron a raíz de la pandemia del COVID-19. Estas personas que empeoraron su situación económica y personal, social o de salud con la pandemia, no consiguieron sobreponerse y situarse en términos normalizados de antes de la misma, por lo que han continuado la escalada hacia la precarización de sus condiciones de vida que les limita en el presente y les condiciona el futuro.

Las situaciones de carestía material persistente afecta a otros ámbitos como pueda ser la educación o la propia salud al tener que reducir gastos esenciales vinculados a estos. No se alcanza el derecho a un nivel de vida adecuado, y es necesario trabajar desde todos los ámbitos para mejorar esta situación.

Con el desarrollo del proyecto se pretende promover la inclusión social de las personas en situación de riesgo o exclusión social mediante actividades que cubran necesidades básicas urgentes y puntuales de alimentación, educación, vivienda y salud, para garantizar a mejora de su calidad de vida y favorecer su inclusión social. También se proporcionará apoyo y asesoramiento para buscar recursos personales que mejoren la situación de vulnerabilidad por la que atraviesan mediante actividades información, orientación y asesoramiento, acompañamiento y apoyo en los trámites, mediación y seguimiento para facilitarles el acceso a derechos y recursos sociales, y actividades que potencien competencias personales y el estado emocional de las personas. Todo ello revertirá en fortalecer las capacidades de las personas en situación de riesgo o exclusión social y así que puedan optar a un nivel de vida adecuado y favorecer su inclusión social.

Por esta razón, el proyecto “Promoción, apoyo y asesoramiento para la inclusión de la población en situación de emergencia social”, está definido como un conjunto de actuaciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o exclusión social y favorecer su inclusión social, siendo éste el objetivo general del proyecto.

Para la consecución de dicho objetivo general se plantea como objetivo específico: Promover la inclusión social de las personas en situación de riesgo o exclusión social. Las situaciones de precariedad continua dificultan el derecho a una vida digna y mantiene a las personas en una situación reiterada de riesgo o exclusión social. No poder cubrir necesidades básicas, urgentes y puntuales, carecer de competencias o recursos personales para acceder a ayudas o derechos, tener un estado emocional alterado por las situaciones de precarización continua que dificulta la toma de decisiones, provoca que las personas se sitúen en la línea de la exclusión social o en riesgo social. Con las acciones del programa se pretende promover la inclusión social de las personas para que puedan mejorar su calidad de vida. Esta intervención se realiza en

coordinación con la Atención Primaria de Servicios Sociales y del resto de agentes que puedan intervenir en su proceso de mejora, ofreciendo una coordinación integral centrada en la persona.

Objetivos:

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO		
Objetivo Global/General:	OG. Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de riesgo o exclusión social.	
Objetivo Específico:	OE Promover la inclusión social de las personas en situación de riesgo o exclusión social.	
Indicadores	Resultados esperados	Fuente de Verificación
I1.OE Nº personas (hombres y mujeres) que han sido atendidas en el proyecto	120 personas	Aplicaciones de CRE
I2.OE Nº personas voluntarias (hombres y mujeres) que han colaborado en el proyecto.	5 personas	Aplicaciones de CRE

OBJETIVOS OPERATIVOS / RESULTADOS / ACTIVIDADES

O. Operativo / Resultado:	OO/R1 Mejorada la cobertura de necesidades básicas y urgentes			
Indicadores				
I1.R1 N° personas (hombres y mujeres) que han recibido entregas para la cobertura de necesidades básicas y urgentes				
45 personas				
I3.R1 N° intervenciones de entregas realizadas en el proyecto.				
90 intervenciones				
Descripción Actividades	Op.	Actuación	Tipo	Subtipo



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 0421A10ATI	Código de Expediente 042/2026/1546	Fecha y Hora 09-06-2026 13:00	Página 13 de 22
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0L4X2X0C4Z543C1DXG		

A1.R1 Entrega de ayudas básicas y urgentes orientadas a poder cubrir necesidades básicas tales como: alimentación, higiene personal y del hogar, vestuario y productos de abrigo, productos sanitarios, material didáctico-educativo, herramientas y menaje, transporte, documentación administrativa, productos de ahorro doméstico, actividades de ocio, etc..	U	Entrega de bien	Productos alimentarios/prod uctos higiene/limpieza hogar/vestuario/ productos abrigo-descanso/ Material didáctico/educati vo/Transporte/ Productos sanitarios/herram ientas y menaje, Documentación administrativa Productos de ahorro doméstico Actividades de ocio	Todos
A2.R1 Entrega de ayudas para poder cubrir necesidades de gastos de suministros (luz, agua, teléfono, gas) y pagos de alquiler de la vivienda.	U	Entrega económica	Pagos de recibos de suministros / agua, luz, gas/gasoi, teléfono y ayudas de primera necesidad-vivienda	Todos
A3.R1. Proporcionar alojamiento en situaciones de emergencia (alojamiento/subtipo: todos)	U	Alojamiento/	Albergue/ Casa-Centro Acoqida/ Centro de Emergencia/ Centro Sociosanitario/ Hotel-Pensión/ Piso Tutelado/ Residencias	
A4.R1 Movilizaciones a domicilio para aquellos casos muy vulnerables que no puedan desplazarse y necesitan que les llevemos aquellos productos básicos como puedan ser alimentación.	U	Movilización	domicilio	
A5.R1 Realizar entregas de ayudas a niños, niñas y jóvenes a través de sus padres, madres o tutores, del material didáctico (material escolar, libros de texto y de lectura, manuales), productos alimentarios comestibles-bono comedor, meriendas, desayunos, uniformes, vestuario, gafas, productos tecnológicos, etc...	U	Entrega de bien	Vestuario	Ropa/ Calzado/Compl emento
	U	Entrega de bien	Material didáctico/educat ivo	Material escolar/Libros de texto/Libros de lectura/ Manuales/ Bono activ extraescolares/ Bono matrícula/Bono guardería
			Productos alimentarios	Comestibles/Bon

	U	Entrega de bien	Productos sanitarios	o Comedor Medicamentos/P ara farmacia/Opti ca/Ortopedia/Au difonos/Odontol ogía/
	U	Entrega de bien	Productos tecnológicos	Ordenador/Tabl et/accesorios tecnológico

O. Operativo / Resultado:	OO/R2 Apoyo y asesoramiento para el acceso a recursos y derechos.
---------------------------	---

Indicadores				
I1.R2 Nº personas (hombres y mujeres) que reciben información, orientación, acompañamiento, asistencia o mediación en el acceso a derechos sociales, de vivienda, educativos, de salud etc. y en el trámite de las ayudas sociales				
75 personas				
I2.R2 Número de intervenciones realizadas para mejorar el acceso a ayudas sociales y otros recursos existentes (información, orientación, acompañamiento, asistencia o mediación en el acceso a derechos sociales, de vivienda, educativos, de salud etc. y en el trámite de las ayudas sociales).				
150 intervenciones				
Descripción Actividades	Op .	Actuación	Tipo	Subtipo
A1.R2 Informar sobre recursos y ayudas existentes en el acceso a derechos sociales, de vivienda, educativos, de salud etc. (como por ejemplo Ingreso Mínimo Vital, Renta Valenciana de Inclusión, comedor escolar, Xarxa de Llibres, etc).	U	Información	social	
A2.R2 Analizar la situación de la familia y orientarle sobre la existencia y derechos de ayudas (ayudas sociales, sanitarias, de vivienda, educativas, entre otras) y sobre los trámites y requisitos para el acceso a ellas.	U	Orientación	Social	A recursos sociales
A3.R2 Dar apoyo jurídico a las personas sobre cuestiones relacionadas con su vivienda; (condiciones y otros temas)	U	Información/o rientación/asis tencia	jurídica	
A4. R2. Apoyar en el proceso de negociación con terceros para el alquiler de una vivienda digna y estable, así como para la mejora de las condiciones económicas de la persona respecto a su vivienda, suministros, deudas, etc.	U	Mediación	jurídica	
A5.RE2.Ayudar a la persona a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas o como realizar ciertos trámites y gestiones oficiales (ayudas sociales, sanitarias, de vivienda, educativas, entre otras.)	U	Acompañamie nto	Social	Recursos sociales
A6.RE2.Realizar en nombre de la persona cuando ésta no pueda hacerlo y con su consentimiento y presencia, los trámites necesarios para que pueda acceder a las ayudas sociales/derechos sociales-educativos, vivienda-sanitarios, entre otros, cuando no lo pueda hacer por si misma o con acompañamiento	U	Asistencia	Social	Trámites y gestiones
A7.RE2 Acompañar a las personas que lo requieran en procesos de mediación para el acceso a los derechos sociales, educativos, de vivienda, etc. de la unidad de convivencia	U	Mediación	Social	Acceso a recursos
A8.RE2. Mediar con servicios y establecimientos sanitarios para facilitar la asistencia de las personas a estos recursos	U	Mediación	Salud	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 0421A10ATI	Código de Expediente 042/2026/1546	Fecha y Hora 09-06-2026 13:00	Página 15 de 22
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0L4X2X0C4Z543C1DXG		

A9.RE2 Recibir una atención sanitaria con fines diagnósticos, a la que no se podría acceder por otros medios	U	Asistencia	Salud	diagnóstica
A10.RE2. Recibir una atención sanitaria con fines terapéuticos, a la que no se podría acceder a través de otros medios	U	Asistencia	Salud	Terapéutica
A11.RE2 Realizar con las personas sesiones de seguimiento de la situación en la que se encuentran en cuanto a la cobertura de sus necesidades y acceso a todo tipo de recursos	U	Seguimiento	Social	

O. Operativo / Resultado:	00/R3 Potenciadas las competencias básicas y transversales y el estado emocional de las personas
---------------------------	---

Indicadores				
I1.R3 Nº personas (hombres y mujeres) que reciben acciones de capacitación a través de talleres				
75 personas				
I2.R3 Nº personas (hombres y mujeres) que reciben alguna entrega de bien de productos de ahorro doméstico.				
(otras financiaciones)				
I4R3 Número de productos de ahorro doméstico entregados				
(otras financiaciones)				
Descripción Actividades	Op.	Actuación	Tipo	Subtipo
A1.R3 Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, transporte, productos de segunda mano, etc.	U	Orientación	Social	Labores cotidianas
A2.R3 Realización de talleres sobre estrategias de ahorro-economía doméstica (educación financiera, planificación cesta de la compra de alimentación saludable, entre otros talleres) alfabetización digital sobre trámites y gestiones, alfabetización digital social y su uso responsable, derechos de las personas inquilinas y búsqueda de vivienda, entre otros., conocimientos financieros vivienda, etc. economía doméstica (economía financiera, vivienda, planificación de una alimentación segura y saludable, etc.)	U	Capacitación	Talleres	Competencias estratégicas
A2.R3 Realización de talleres formación en competencias personales que a su vez mejoren está gestión de la economía (autocontrol,, planificación y organización, etc.)	U	Capacitación	Talleres	Competencias básicas
A3.R3 Entregas de bien de ahorro doméstico	U	Entrega de Bien	Productos de ahorro doméstico	
A4.R4 Sesiones informativas, sobre los recursos existentes para reducir el aislamiento involuntario y formas de acceso, elaborando contenidos que respondan también a las diferencias mujeres y hombres.	U	Información	Social	Sesiones Informativas
A5.R5 Llamadas telefónicas, para transmitir consejos, pautas e indicaciones para generar redes sociales, elaborando contenidos que respondan también a las diferencias mujeres y hombres .	U	Información	Social	Llamadas telefónicas

A6.R6 Talleres formativos, individuales o grupales, para la adquisición de competencias personales relacionadas con la mejora de la red social adaptando el contenido a las diferencias entre mujeres y hombres	U	Capacitación	Talleres	Competencias básicas Competencias transversales Competencias estratégicas
A7.R7 Acompañamientos puntuales para el apoyo personal en la realización de gestiones relacionadas con el fomento de las relaciones sociales y la reducción del aislamiento de la persona usuaria tendiendo a reducir la brecha entre mujeres y hombres.	U	Acompañamiento	Social	Trámites y gestiones
A8. R8. Apoyo en la participación de actividades organizadas por terceros en espacios de ocio y participación, que resulten beneficiosas para la creación de redes sociales y la reducción del aislamiento de la persona usuaria tendiendo a reducir la brecha entre mujeres y hombres.	U	Acompañamiento	Social	Recursos Sociales

O. Operativo / Resultado:		OO.R4 Promover actitudes solidarias entre los entornos más cercanos de las personas en situación de riesgo o exclusión social		
Indicadores				
I1.R4 Nº personas que han participado en las actividades de entorno/sensibilización (otras financiaciones)				
I2.R4 Nº actividades de entorno-sensibilización realizadas en el proyecto. (otras financiaciones)				
Descripción Actividades	Op.	Actuación	Tipo	Subtipo
A1.R4 Sensibilización sobre la situación en la que se encuentran las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica y de prevención de la aporofobia.	E	Sensibilización	Actuaciones en calle / Charlas / Concursos / Distribución de material divulgativo / Exposiciones / Galas y conciertos / Jornadas / Juegos / Páginas web, redes sociales / Rutas, excursiones, itinerarios	
A2.R4 Redes de solidaridad: Dinamizar a las entidades vecinales o sociales que ya están organizadas en el entorno	E	Cooperación	Redes permanentes / Redes puntuales	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 0421A10ATI	Código de Expediente 042/2026/1546	Fecha y Hora 09-06-2026 13:00	Página 17 de 22
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6D0L4X2X0C4Z543C1DXG		

para que su actividad pueda tener una implicación social con estas personas. Abogacía y diplomacia humanitaria: Reuniones con los responsables de opinión y administraciones, sobre las problemáticas de las personas en situación de riesgo o exclusión social para motivar una toma de decisiones que beneficie a estas. Cooperación Redes puntuales				
--	--	--	--	--

O. Operativo / Resultado:	00.R5 Establecido un sistema de gestión y coordinación que nos permite realizar el seguimiento y evaluación del programa, a través de la gestión de recursos económicos, materiales, y participación del voluntariado.			
Indicadores				
I1.R5 N° de acciones para dar a conocer el proyecto a las personas que pertenecen a Cruz Roja.				
4 acciones				
I2.R5 N° de acciones para dar a conocer el proyecto a personas o entidades externas a Cruz Roja.				
4 acciones				
I3.R5N° de informes de seguimiento del proyecto.				
4 informes				
I4.R5 N° de acciones de coordinación con departamentos o personas que pertenecen a Cruz Roja.				
6 acciones				
I5.R5 N° de acciones de coordinación con entidades, empresas, administración, etc.				
6 acciones				
Descripción Actividades	Op.	Actuación	Tipo	Subtipo
A1.R6 Realizar acciones para dar a conocer el proyecto a las personas que pertenecen a Cruz Roja.	P	Difusión	Difusión interna	
A2.R6 Realizar acciones para dar a conocer el proyecto a personas o entidades externas a Cruz Roja. (Administración, empresas, organizaciones, etc.)	P	Difusión	Difusión externa	
A3.R6 Realizar un seguimiento y evaluación para verificar el proceso de ejecución de la actividad y la gestión económica del proyecto; formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.	P	Seguimiento	Actividad / Equipo / Económico	
A4.R6 Acciones de coordinación con departamentos o personas que pertenecen a Cruz Roja.	P	Coordinación	Reunión interna	
A5.R6 Acciones de coordinación con entidades, empresas, administración, etc.	P	Coordinación	Reunión externa	
A6.R6 Adquisición y provisión de recursos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.	P	Provisión de recursos	Personal laboral / Personal voluntario / Censo de usuarios / Inmuebles /	

			Productos / Servicios / Vehículos / Suministros	
A7.R6 Realización de formación continua del personal o equipo del proyecto.	P	Capacitación	Talleres / Acción Formativa	

Anexos Capacitación talleres:

NIVEL 1		•COMPETENCIAS BÁSICAS PERSONALES
CAPACITACIÓN TALLERES/COMPETENCIAS BÁSICAS: Talleres que le faciliten adquisición de habilidades para mejorar su estado anímico y desarrollo personal	• Actitud y Autoconocimiento • Bienestar y Gestión Emocional • Autoestima y Asertividad • Comunicación efectiva • Relaciones Interpersonales • Gestión del Estrés y la Ansiedad • Resolución de Conflictos • Ahorro Doméstico-Energético • Ocio y Vida Saludable	

NIVEL 2		•COMPETENCIAS TRANSVERSALES DIGITALES
CAPACITACION TALLERES COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Talleres en los que se trabajen competencias digitales para resolver situaciones de su vida cotidiana.	• Certificado Digital y Autofirma • Aplicaciones Principales I • Aplicaciones Principales II • Sede Electrónica Ayuntamiento Paterna • Solicitar Prestaciones y Presentar Declaración de la Renta • Seguridad en Internet I • Seguridad en Internet II • Seguridad en Redes Sociales	

NIVEL 3		•COMPETENCIAS TRANSVERSALES LABORALES
CAPACITACION TALLERES COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Talleres y asesoramiento individual y grupal en orientación laboral. Experiencia para poder inicial la confección de un itinerario laboral.	• Reajuste de objetivos profesionales, herramientas digitales para la búsqueda de empleo, entrenamiento de entrevista, imagen personal, elaboración de currículum. • Derechos y deberes - proceso de entrevista - entrevista presencial - Entrevista por videollamada - Comunicación • Evaluación, ajuste del proceso de inserción (orientación en oficios) • En remoto, presencial o mixto para su adaptación al nuevo contexto. Reajuste de objetivo profesional, herramientas digitales para la búsqueda de empleo, entrenamiento de entrevistas online, video CV, imagen personal, puesta en valor de las capacidades en la búsqueda, sesiones de reactivación, refuerzo en la resiliencia, etc. • Webinar y conferencias online sobre materia de interés para búsqueda activa de empleo. • Online en materia de reactivación y apoyo a las iniciativas de autoempleo o generación de nuevas (marca de negocio, diversificación clientes, apoyo en gestión de fondos, etc.)	

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman las partes el presente documento electrónicamente.”

SEGUNDO. - Conceder Subvención económica a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con NIF Q2866001G, por importe de 40.000,00 €, para el desarrollo del *PROYECTO “INTERVENCIÓN CON PERSONAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD DEL RIESGO A LA INTEGRACIÓN”*, ejercicio 2026 a realizar en un pago anticipado del 100% a la firma del Convenio. Abonar la subvención concedida al número de cuenta: ES69 0049 0363 96 2710084114.Debiendo la entidad beneficiaria cumplimentar debidamente la ficha de terceros que se adjunta a la presente resolución, la cual deberá ser registrada para su remisión a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 40.000,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310-48000 del vigente presupuesto de gastos, R.C. 202600000991 de fecha 8 de enero del año en curso.

CUARTO.- Designar como responsable del seguimiento y actuaciones del Convenio a que se hace referencia a la Coordinadora de Programas de Inclusión Social de este Ayuntamiento que deberá atender y velar por el cumplimiento del mismo. La citada designación queda supeditada a la vigencia del Convenio pudiendo ser revocada por el responsable político del Área.

QUINTO.- Que se incluya el convenio en la BDNS según el art 20 de la ley 38/2003 LGS, así como arts 36 y 36 del RD 887/2006 , Reglamento de la LGS, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna art. 8.1 b) de la Ley 19/2013.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la entidad *CRUZ ROJA ESPAÑOLA*, Intervención de Fondos Municipales, Tesorería y a la Oficina de Secretaría, a los efectos oportunos.

SEGURA GARCIA, MARIA ISABEL
TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA
SOCIAL, IGUALDAD Y TRADICIONES
16/06/2026 13:17